

Señores

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

j03ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE
VERBAL.

EJECUTANTE: FRANCO GERINALDO QUINTERO Y OTROS.

EJECUTADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS.

RADICADO: 520013103003-2021-00088-00.

**ASUNTO: SOLICITUD DE OFICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE
MEDIDAS CAUTELARES**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, por medio del presente **REASUMO** el poder conferido al suscrito por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, y acto seguido, pongo de presente que mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2024, notificado en estados el día 27 de septiembre de la misma anualidad, el Juzgado ordenó desvincular a mi representada del proceso ejecutivo y, en consecuencia, el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de dineros depositados en cuentas corriente, de ahorros, o a cualquier título bancario o financiero.

No obstante lo anterior, a la fecha la orden de levantamiento de la medida cautelar no se ha hecho efectiva haciendo que las entidades bancarias ejecuten la orden de embargo, siendo necesario que los oficios comunicando la orden de cancelación sean remitidos de forma expedita, e igualmente, el Despacho se abstenga de ordenar la entrega de los dineros que sean depositados con ocasión de la medida mencionada.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.